

ACTA N° 683

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Junio de 2019, se reúnen en Marcelo T. de Alvear n° 590, Piso 3°, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C., que firman al pie de la presente. Siendo la hora 16:00 se inicia la reunión cuyo motivo es emitir opinión sobre la solicitud oportunamente del Directorio, sobre la factibilidad de que la Sociedad pueda abonar un dividendo anticipado en efectivo de hasta un equivalente a usd. 50.000.000,00 (dólares estadounidenses cincuenta millones). En tal sentido, se deja constancia del alcance de la labor desarrollada habiéndose considerado y/o examinado, principalmente, la siguiente documentación: 1) Los Estados Financieros Intermedio Condensados Especiales Separados al 31 de Marzo de 2019 (Periodo de nueve meses) aprobados por la Asamblea General Extraordinaria efectuada en el día de hoy. 2) Las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables y otros pasivos de la Sociedad a la fecha de emisión del presente informe. 3) Los índices y/o niveles de producción, comerciales y financieros alcanzados hasta la fecha del presente informe, como así también sus respectivas proyecciones. 4) Analisis de las disposiciones legales y estatutarias vigentes con referencia a la mencionada distribución de dividendos. Se considera que dado los elementos de juicio obtenidos, esta Comisión está en condiciones de emitir opinión respecto de la distribución anticipada de dividendos dado que la misma no afecta la situación económica de la Sociedad como así tampoco los derechos de terceros sobre la misma. Sin perjuicio de la opinión favorable, deberá explicitarse en el mencionado informe que dado que la Sociedad hizo uso en los mencionados Estados Financieros Intermedios Condensados Especiales Separados al 31 de Marzo de 2019 de la opción de absorber los resultados negativos generados por la aplicación del método de ajuste por inflación contable sobre los saldos iniciales correspondientes a la fecha de transición (1° de julio de 2017), según lo previsto en el inciso b del artículo 1 de la Res. General N° 777/2018 de la Comisión Nacional de Valores, afectando diversos rubros del Patrimonio Neto, entre ellos la Reserva Legal, se especifica que la Asamblea General de

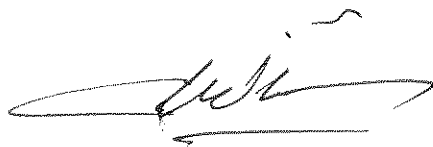
Accionistas que trate los Estados Financieros Anuales correspondientes al presente ejercicio económico deberá considerar como primera afectación de los resultados positivos que registre el ejercicio, el de recomponer el mencionado saldo de la Reserva Legal, como así también constituir el correspondiente 5% de dicho resultado con el fin de incrementar la misma. Se aprueba por unanimidad lo actuado como así también la emisión del correspondiente informe conteniendo el mismo los aspectos detallados anteriormente. Sin más asuntos que tratar, siendo la hora 16:50, se redacta la presente acta que firman los síndicos de conformidad. -----



Néstor R. Podestá



Hugo O. Cozza



Carlos A. San Millán del
Valle